



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0450

(30 SEP. 2025)

“Por Medio del cual se Convalida un Nombramiento Provisional”

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto único del sector educativo 1075 de 2015 y el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto No. 0104 del 10 de marzo de 2025**, la administración departamental realizó el nombramiento provisional de la licenciada **BRITNEY DILIA HUFFINGTON WALTERS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.880.659 expedida en San Andrés, como docente del nivel de Educación Básica – Ciclo Primaria, en la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School, para ocupar la plaza correspondiente a la vacancia temporal de la docente **LIBIA MENDOZA MONTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.987.311 expedida en San Andrés.

Que, mediante **Resolución No. 005395 del 30 de julio de 2025**, se dispuso el retiro del servicio activo de la docente **LIBIA MENDOZA MONTERO**, a partir del **1° de octubre de 2025**, por reconocimiento y pago de pensión por invalidez, según Resolución No. **SANANPENRES2025-0000004** del 24 de julio de 2025, lo cual generó la vacancia definitiva del cargo.

Que, desde la fecha de posesión, **12 de marzo de 2025**, hasta el **1° de octubre de 2025**, la licenciada **BRITNEY DILIA HUFFINGTON WALTERS** ha venido ejerciendo de manera continua el cargo como docente de aula en la mencionada institución, en el nivel de Educación Básica – Ciclo Primaria.

Que, como resultado del retiro definitivo de la titular del cargo, se configuró una vacancia definitiva, por lo cual se hace necesario dar continuidad al nombramiento provisional en cabeza de la licenciada **BRITNEY DILIA HUFFINGTON WALTERS**, ahora en calidad de vacancia definitiva.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante concepto contenido en la Comunicación Interna con radicado **2019-IE-049897 del 18 de octubre de 2019**, estableció la viabilidad de convalidar un nombramiento en vacancia temporal cuando esta se convierte en vacancia definitiva, sin que ello implique modificación del tipo de nombramiento ni el uso obligatorio del aplicativo dispuesto en el artículo 5, numeral 5.4 de la Ley 715 de 2001, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales y se justifique la necesidad del servicio.

Que, actualmente no existe lista de elegibles vigente para proveer el cargo, ni se ha presentado solicitud de reintegro por parte de docente con derechos de carrera, ni traslado por situación de amenaza o por orden judicial con prelación legal.

Que, el rector encargado de la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School emitió **Calificación Satisfactoria** sobre el desempeño de la docente **BRITNEY DILIA HUFFINGTON WALTERS** durante el período de ejercicio del nombramiento provisional.

Que, en consecuencia, y ante la necesidad de garantizar la continuidad del servicio educativo, se hace procedente convalidar el nombramiento provisional realizado originalmente para una vacancia temporal, ahora sobre una **vacancia definitiva**.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convalídese, por estricta necesidad del servicio, el nombramiento provisional realizado mediante **Decreto No. 0104 del 10 de marzo de 2025**, a favor de la licenciada **BRITNEY DILIA HUFFINGTON WALTERS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.880.659 expedida en San Andrés, como docente de aula del nivel de Educación Básica – Ciclo Primaria, en la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School, en plaza de vacancia definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La convalidación de que trata el presente decreto no requiere nueva posesión, **no genera derechos de carrera ni propiedad en el cargo**, ni está sujeta a la superación de concurso. Esta tendrá vigencia hasta que el cargo sea provisto mediante concurso de méritos, o se presente una situación académica o administrativa que así lo requiera.

Parágrafo: La docente **BRITNEY DILIA HUFFINGTON WALTERS** conservará la misma asignación mensual que actualmente devenga, conforme al Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes, hágase las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de Nómina, a la docente mencionada en el artículo primero y al rector (e) de la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los **30 SEP. 2025**

NICOLAS GALLARDO VASQUEZ
Gobernador

RICARDO GORDON MAY
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Nicolas Gallardo Vasquez/Ricardo Gordon May
Archivó: Sueluz De La Rosa